

Fundamentos de la Ley 15605

El presente proyecto tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación el inmueble individualizado catastralmente en el artículo primero donde funcionara la antigua "Fábrica de Sombreros" del Dique, con destino a ser cedido a título oneroso y en propiedad a la municipalidad de Ensenada, con cargo a ser destinado por el Ejecutivo comunal a la edificación de una escuela secundaria, un centro cultural, deportivo, productivo y de esparcimiento en beneficio de los habitantes de la localidad.

Ello obedece a la necesidad explícita y funcional del municipio mencionado de recuperar un edificio emblema de Ensenada para brindándole una funcionalidad distinta a la que tuviera lugar en el inmueble en sus orígenes, ya que la fábrica cerró sus puertas.

La empresa ubicada en la localidad de El Dique fue fundada en 1901, iniciando su producción al año siguiente, en los albores de que la industria sombreril llegara a su etapa de producción más intensa, siendo sus primeros dueños Juan Amadeo y Pedro Chilibrosti, inmigrantes italianos que llegaron a la Argentina para inaugurar la que fuera entonces la primera fábrica de sombreros del país.

La misma llegaría a emplear más de 250 trabajadores, produciendo de forma artesanal miles de sombreros que eran exportados a diversos destinos, donde los productos comenzaron a ser exhibidos en exposiciones industriales de otras partes del mundo, donde competían con los mejores, y llegaron a demostrar su superioridad al obtener numerosos premios y distinciones.

Las instalaciones fueron sucesivamente adquiridas en 1912 por Erbiti y Cia., en 1926 por la familia Basso-Imperatori y Cia, y en 1948 por BIC SRL que resulta ser el titular registral en la actualidad. Con el correr de los años la empresa llegaría a ser la más importante del país y de América Latina.

Sin embargo, y pese a haber sostenido su productividad durante décadas exitosamente, los vaivenes económicos de nuestro país sumado a la caída de la demanda de ese tipo de productos por los cambios en las costumbres y la moda, llevarían al cierre definitivo del establecimiento.

La falta de mantenimiento que viene sufriendo desde hace años, fue determinante para que en la actualidad la fábrica se encuentre en un estado de deterioro que implica un peligro real para todos aquellos que se acerquen al establecimiento. Su especial ubicación y su particular edificación han sido a lo largo del tiempo parte de la postal de la localidad de el Dique.

Resulta en consecuencia indispensable para el municipio, no solo conservar y poner en valor este inmueble como tal, sino también contribuir a mantener viva su historia que hace a la identidad de Ensenada.

Cabe señalar que, desde el punto de vista arquitectónico, el inmueble cuenta con 3 edificios principales preexistentes independientes entre sí y algunos volúmenes construidos con posterioridad, vinculados a través de un patio central. El conjunto se ubica en una manzana, donde lo edificado representa casi la mitad de la superficie.

A tal efecto y debido a la trascendencia que tiene el sitio para la comunidad, la municipalidad de Ensenada tiene como proyecto prioritario la refuncionalización de "La Fábrica de sombreros" con el objeto de generar un espacio de encuentro que resulte ideal para la realización de actividades culturales, deportivas, productivas y de esparcimiento, al mismo tiempo que prevé la construcción una escuela secundaria como contribución a la ampliación de la oferta educativa para una localidad que no deja de crecer.

Para ello, resulta de imperiosa necesidad avanzar con la iniciativa propuesta, a efectos de lograr la sanción de una norma que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble a que alude el presente, y de este modo avalar el inicio del proceso expropiatorio, que reiteró será a título oneroso para la municipalidad de Ensenada y con cargo conforme lo detallado en el artículo 2 y los fundamentos.

Finalmente, cabe consignar que al momento de transcribirse el folio real convertirlo en dominio matriculado, si bien respeto la nomenclatura catastral correcta, se incurrió en un error material en la identificación del domicilio del bien, correspondiendo encomendar la rectificación del asiento al Registro de la Propiedad Inmueble de Provincia al momento de hacerse efectiva la expropiación de conformidad con la cédula catastral original, es decir que el inmueble se encuentra ubicado en calle 128, 129 y 47 y 48 de la localidad "El Dique" de la ciudad de Ensenada.

Por lo expuesto, solicito a los Sres./as legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de ley.